SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-MC-SIP-007-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DEPORTIVAS RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA"

SILVIA, NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL MUNICIPIO DE SILVIA DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente Proceso de SUBASTA INVERSA para "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DEPORTIVAS RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA" El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE SILVIA agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicadas en la CALLE 9 No 2-47 – Parque Principal, Barrio Centro.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SILVIA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso para "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DEPORTIVAS RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA" de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea gratis 01 8000 91 3040 y (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C..

RECOMENDACIONES

El Municipio de Silvia está interesado en "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DEPORTIVAS RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA"

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

8)Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.

10)Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

12).Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio del Silvia está interesado en recibir propuestas para: "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAES DEPORTIVAS RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá entregar a total satisfacción al Municipio Silvia, a adquirir a título de compraventa vehículos tipo motocicletas para dependencia de la Alcaldia Municipal de Silvia-Cauca.

1.3. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso tiene los siguientes códigos UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FIBRAS	11151500
CUERPOS SÓLIDOS DE METAL	11191500
CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO	13101600
PLASTICOS TERMOFORMADOS	13101900
CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO	24121500
SUMINISTROS DE ACOLCHADOS	24141600
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	42251600
PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR	42251700
MESAS DE JUEGO Y JUEGOS	48121200
COLECCIONABLES	49101600
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500

EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE PARQUES INFANTILES	49241500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
CHALECOS	53103100
SEÑALIZACIÓN	55121700
SEÑALIZACIONES	55121900
PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS	56101900
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
IMPRESIÓN	82121500
GRABADO	82121600

1.4. RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SILVIA** ha realizado el análisis de los riegos, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, se ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **MUNICIPIO DE SILVIA**

- **Portal Único de contratación:** www.contratos.gov.co

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación primer aviso en la página web y el SECOP (Decreto 019 de 2012). Aviso de convocatoria pública	17 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos. Se publica para que los interesados presenten observaciones	17 de noviembre de 2026	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m	E-MAIL de la entidad: contratación@silvia-cauca.gov.co Portal Único de contratación www.contratos.gov.co

Respuesta a observaciones	25 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Resolución por la cual se da apertura del proceso de selección Abreviada	27 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	27 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al Pliego Definitivo	30 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 am	Página web del SECOP I contratacion@silvia-cauca.gov.co
Respuestas a observaciones finales	30 de noviembre de 2026 hasta las 03:00 pm	Página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés	04 de diciembre de 2026 hasta las 09:00 am	Oficina Asesora Jurídica
Cierre del proceso de selección / apertura en acto público de las propuestas, sobre 1 y 2	08 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica / Contratación
Informe de presentación de ofertas	08 de diciembre de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	Del 09 de diciembre al 14 de diciembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad	14 de diciembre de 2026	Página web del SECOP I: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	16 de diciembre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Página web del SECOP I: contratacion@silvia-cauca.gov.co

Publicación del documento de respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes.	18 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta	23 de diciembre de 2026 a las 09:00 a.m	Oficina Jurídica, segundo piso Alcaldía de Silvia Cauca
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de diciembre de 2026	Página web del SECOP I, de conformidad con la plataforma empleada por la Entidad Territorial. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la elaboración minuta contrato y expedición de Registro Presupuestal.	24 de diciembre de 2026	Plazo para la elaboración minuta contrato y expedición de Registro Presupuestal.
Plazo para los requisitos de ejecución del contrato	Dos (02) días siguientes a la firma del contrato	Plazo para los requisitos de ejecución del contrato
Plazo ejecución del Contrato	Tres (03) días calendario	Plazo ejecución del Contrato

1.6. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

1.6.1. LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio de Silvia invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en La Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Silvia **DE MANERA PRESENCIAL** en el Formulario dispuesto por el Municipio (Anexo No. 11). Dicho formulario deberá ser diligenciado en su totalidad.

Se podrán inscribir empresas comerciales, personas jurídicas y en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las condiciones previstas en el presente pliego.

Los posibles oferentes que resulten favorecidos en la audiencia de selección de oferentes deberán presentar las propuestas en los mismos términos en que realizó la inscripción; como empresa comercial, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Dicha inscripción se podrá efectuar hasta el día y hora indicados para el efecto. Una vez efectuada la inscripción en la Oficina Asesora Jurídica por parte de los posibles oferentes **DE MANERA PRESENCIAL**, el número asignado para participar en el sorteo, corresponderá al asignado en el orden de inscripción, en forma ascendente de acuerdo a la fecha y hora de inscripción iniciando con el número uno (1); el horario de inscripción será: **LUNES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 02:00 p.m a 6:00 p.m. **MARTES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua, y de **MIÉRCOLES** a **JUEVES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **VIERNES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua.

Para realizar la inscripción, debe presentar, la **fotocopia del documento de identidad, el formulario de inscripción debidamente suscrito (en el caso de consorcio o uniones temporales debe ir firmado por cada uno de los integrantes del negocio jurídico), en el caso de consorcios o uniones temporales, debe anexar la fotocopia del documento de identidad de cada uno de sus integrantes**, así como su participación en el mismo; Si la documentación no cumple con las especificaciones aquí descritas o se omite alguno de ellos, se tendrá por NO INSCRITO en este proceso.

La inscripción la realizarán los interesados diligenciando el formulario correspondiente incluido en los pliegos de condiciones, en original y copia, por cuanto es presencial. **En el momento de radicar la inscripción se le colocará el número que le corresponderá en el sorteo**. El original quedará en la oficina Asesora Jurídica del Municipio y la copia con el radicado será devuelta al interesado se le asignará al manifestante un número de inscripción, con el cual participará en el sorteo y el que se le comunicará al oferente.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP, dicha modificación se hará mediante adenda.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad adelantará una audiencia de sorteo con los participantes o sus delegados o interesados en este proceso de selección y sorteará por medio de fichas un número no inferior a diez (10) inscritos. En dicha audiencia estarán presentes, el personal asignado por parte de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Silvia y/o su delegado, un representante de la Oficina Jurídica del Municipio de Silvia, inscritos, o delegados o interesados.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección. SITUACIÓN EN LA CUAL NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

NOTA: En caso de no asistencia de los inscritos o delegados o interesados, el sorteo se realizará en presencia de representantes de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL** y de la OFICINA JURÍDICA.

EL PROPONENTE AL REGISTRARSE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, TODA VEZ, QUE NO SE PERMITE RETIRAR LA INSCRIPCIÓN, NI MODIFICACIONES DESPUÉS DE EFECTUADO EL REGISTRO.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por el público o funcionarios de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.**

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:

Se utilizarán tres bolsas identificadas como centenas, decenas y unidades.

Se introducirán en la bolsa identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la bolsa identificada como centenas y en la bolsa identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas del número total de inscritos.

Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la bolsa identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la bolsa identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las bolsas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la bolsa de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. Seguidamente se sustraerá de la bolsa de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas y finalmente se sustraerá de la bolsa de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el registro le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta se publicará en el PUC www.contratos.gov.co, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el acta de sorteo definitivo será publicada en el SECOP.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP PORTAL PUC.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

NOTA: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el siguiente horario: **LUNES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 02:00 p.m a 6:00 p.m. **MARTES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua, y de **MIÉRCOLES** a **JUEVES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **VIERNES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua, **en la oficina del Grupo de Apoyo Jurídico del MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, ubicada en la CALLE 9 No 2-47 – BARRIO CENTRO.**

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive de los presentes estudio es de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato de compraventa, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario pactado por la cantidad suministrada de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato a ejecutar. El valor del contrato inicial no podrá superar la cuantía de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($69.066.059) M/CTE IVA incluido,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

1.7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Ver anexo 9 del presente documento.

1.7.2.1 DESCUENTOS

Los siguientes son los descuentos a efectuar al contrato que se derive de la presente Selección de subasta inversa.

MUNICIPIO DE SILVIA

TABLA DE DESCUENTOS PARA CONTRATOS 2026

DESCUENTO	SUMINISTRO		SERVICIOS		OBRAS	HONORARIOS		CONSULTORIAS		CONTRATOS Y CONVENIOS SOLIDARIOS Y CONTRATOS POR ADMINST. DELEGADA	CONVENIOS Y CONTATOS INTERADMINISTRATIVOS (Que no generen utilidad para el contratista)
	Declarante	NO declarante	Declarante	NO declarante		NO declarante	Persona juridica	P. Natural	P. Juridica		P. Juridica
Retefuente	2.5%	3.5%	4%	6%	2%	10%	11%	10%	11%		NA
Reteiva (Si factura)	15%	NA	15%	NA	15%	15%	15%	15%	15%		NA
Reteica	5 x 1000	5 x 1000	6 x 1000	6 x 1000	6 x 1000	6 x 1000	6 x 1000	6 x 1000	6 x 1000		NA
Estampilla Cultura	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	NA
Estampilla Adulto mayor	4%	4%	NA	NA	4%	4%	4%	4%	4%	4%	NA
Tasa Pro Deporte	2%	2%	2%	NA	2%	2%	2%	2%	2%	2%	NA
Estampilla Electrificación	1%	1%	1%	NA	1%	1%	1%	1%	1%	1%	NA
Contr. Mejoramiento de Vida	NA	NA	NA	NA	5%	NA	NA	NA	NA	5%	NA
Papeleria (Cada pago realizado)	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%	2%	Aplica a ingresos mensuales menores a 10 SMLMV	Aplica a ingresos mensuales menores a 10 SMLMV	2%	2%	2%	2%
Estampilla pro universidad del Cauca mayor o igual a 100 SMLMV	1%	1%	NA	NA	1%	NA	NA	1%	1%	1%	1%

Los descuentos y retenciones se realizarán de acuerdo con la constitución de cada empresa.

NOTA: Para establecer el valor total de la propuesta económica deberá el proponente ofertar el valor en pesos y sin decimales.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

CDP	VALOR	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
No. 948 DE 21 de OCTUBRE de 2026	**$69.066.059**	2.3.2.02.01.003-430100100-1604-202600000000035-1.0-1.2.4.3.01-1-Actual-ENTIDAD-1 2.3.2.02.01.003-430100100-1604-202600000000035-1.0-1.2.4.3.01-1-Actual-ENTIDAD-1 2.3.2.02.01.003-430100100-1604-202600000000035-1.0-1.3.3.2.00.06-1-Anterior-ENTIDAD-1 2.3.2.02.01.003-430100100-1604-202600000000035-1.0-1.2.3.1.18-1-Actual-ENTIDAD-1

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta al pliego de condiciones

El de Pliego de condiciones podrá consultarse en el MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, Oficina Jurídica o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , en las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

La publicación del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo. (Inciso 2, artículo 8 Ley 1150 de 2007).

1.9.2 Observaciones al pliego de condiciones

Dentro del término definido en el cronograma, a partir de la publicación del pliego en el Portal Único de Contratación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE SILVIA, **en el horario definido**.

Todas las Observaciones y el documento de respuesta se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.9.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la expedición del Acto Administrativo que ordena su Apertura de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación y también se podrá consultar en el Municipio de Silvia.

El cierre se efectuará en el MUNICIPIO DE SILVIA **en la fecha y hora señalada en el pliego** para lo cual se levantará un acta donde conste la relación de proponentes y será firmada por todos los peticionarios. En la diligencia de cierre se abrirán en acto público los sobres No. 1.

1.9.4 Pliego de condiciones definitivo y consulta

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación o físicamente en la Oficina Jurídica del Municipio de Silvia, desde el momento de dar apertura al proceso de selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

En el pliego de condiciones definitivo, la entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del pliego.

1.9.5 Modificaciones al pliego de condiciones

El MUNICIPIO DE SILVIA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración se hará mediante **ADENDAS** numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán publicadas en la página www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas hasta las 7:00 p.m. del día anterior hábil al cierre del proceso de selección.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- El pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 716 de 2001. Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- La Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN SUIZA	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI

De conformidad a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015, la Entidad concederá trato nacional al proponente cobijados por los tratados o convenios de libre comercio aplicables al presente proceso

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los oferentes y EL MUNICIPIO DE SILVA – SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, deberán estar escritos en idioma **CASTELLANO.**

3.1.2. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES**

3.1.3. Índice.

La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural, el **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona jurídica o la forma asociativa o por **APODERADO** debidamente constituido para tal efecto, previa presentación del documento que así lo constate, la no firma de la propuesta generará su rechazo.

3.1.5. Documentos reservados.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas se considerarán públicas a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP.

3.1.6. Identificación, presentación y entrega de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados. Cada sobre debe marcarse con los datos especificados en el **ANEXO CORRESPONDIENTE ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO**

No se aceptarán **propuestas enviadas por fax o correo electrónico o con firma escaneada.**

La propuesta se conformará por dos sobres en original los cuales se presentarán cerrados, separados e identificados como: **SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2.** Los documentos que contenga cada sobre deberán presentarse debidamente foliados, grapados y en el orden que se solicita a continuación.

• **El SOBRE NÚMERO 1,** contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, experiencia y ficha técnica de los productos a ofertar. Cada oferente deberá presentar un único sobre número 1 con estos documentos.

• **El SOBRE NÚMERO 2**, solo contendrá la **propuesta inicial de precio** sujetándose al **ANEXO No. 8**, el cual hace parte integral del presente documento.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y al MUNICIPIO DE SILVIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Ley 80 de 1993, art. 25, núm.15, inc. 1°).

Las propuestas **DEBERÁN AJUSTARSE** en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.1.7. Información suministrada por los oferentes.

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se decepcionarán en el MUNICIPIO DE SILVIA, de manera presencial en la Oficina Jurídica en el siguiente horario: **LUNES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. **MARTES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua, de **MIÉRCOLES** a **JUEVES** de 7:30 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m. y **VIERNES:** 7:30 am a 4:00 pm jornada continua **de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, ubicada en la CALLE 9 No 2-47 – Parque Principal, Barrio Centro**, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del oferente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX.

3.1.9. Propuestas parciales

En el presente proceso de selección **NO** se admitirán propuestas parciales. Por ende, para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

3.1.10. Propuestas alternativas

NO se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta

Los oferentes podrán solicitar por escrito, a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al oferente o a la persona autorizada.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE SILVIA, rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial **o cuando se ofrezcan precios unitarios superiores a los previstos en el estudio previo.**
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en

consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señalados en el pliego de condiciones, o no se subsane hasta la fecha indicada por la entidad convocante.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al MUNICIPIO o a los demás proponentes.
12. Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el Proponente no haya suscrito la carta de presentación, la propuesta económica o el compromiso anticorrupción.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto del presenten proceso y que permitan la ejecución del contrato, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal.

4.1.2. Requisitos para participar

4.1.2.1. Objeto social o actividad

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades con el comercio de prendas de vestir y comercialización de toda clase de suministros bienes y que permitan la ejecución del contrato, así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.1.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la

presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.1.3. Inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 617 de 2001.

4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los oferentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso a través de subasta inversa presencial, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas en la **OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SILVIA** en acto público (excepto el sobre No. 2 el cual se abrirá en la audiencia de subasta inversa).

La apertura del sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA.** De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los oferentes, el número de sobres presentados y número de folios contenidos en el sobre Nº 1, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

La entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada los oferentes **NO PODRÁN** retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, FINANCIEROS, DOCUMENTOS TÉCNICOS).

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa presencial.

5.2.1.1. REQUISITOS

5.2.1.1.1. Existencia y representación legal.

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. **y deberá tener al menos cinco (5) años de constituida y/o de existencia.**

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más y deberá tener al menos cinco (5) años de constituida y/o de existencia.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la respectiva Selección Abreviada.

5.2.1.1.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.2.1.1.3. Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar y demás a que haya lugar.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos**, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002,** Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias**).**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACIÓN Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente a los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.

5.2.1.1.4. Carta de presentación de la propuesta. (Ver anexo)

La carta de presentación de la propuesta debe realizarse personalmente por el Representante Legal o el Propietario, de no ser así, se debe presentar un poder simple presentarse de acuerdo con el modelo que aparece en este pliego, firmada por el oferente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

5.2.1.1.5. Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentre **en firme**, acorde

con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste la inscripción y la codificación en firme.

5.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañado de sus condiciones generales, **la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del **MUNICIPIO DE SILVIA**, con una vigencia **de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada** a través de subasta inversa presencial, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta debe ser otorgada a nombre de todos sus integrantes. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada Subasta Inversa Presencial se amplié, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza de ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la subasta inversa presencial, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad convocante del presente proceso de selección solicitara las correcciones, aclaraciones o documentaciones del caso, conforme a las normas y términos de subsanabilidad.

5.2.1.1.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

5.2.1.1.8. EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El RUP debe encontrarse en firme al cierre del proceso. Acorde con lo ordenado por la legislación vigente Si el oferente se ha inscrito en el RUP de conformidad con lo contemplado en al artículo 2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015 sub-sección 5 deberá estar clasificado en los

siguientes códigos UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FIBRAS	11151500
CUERPOS SÓLIDOS DE METAL	11191500
CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO	13101600
PLASTICOS TERMOFORMADOS	13101900
CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO	24121500
SUMINISTROS DE ACOLCHADOS	24141600
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	42251600
PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR	42251700
MESAS DE JUEGO Y JUEGOS	48121200
COLECCIONABLES	49101600
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE PARQUES INFANTILES	49241500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900
CAMISETAS	53103000
CHALECOS	53103100
SEÑALIZACIÓN	55121700
SEÑALIZACIONES	55121900
PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS	56101900
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200

DISTRIBUCIÓN	80141700
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
IMPRESIÓN	82121500
GRABADO	82121600

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 11,12

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,25

Para consorcio o uniones temporales se calculará con la sumatoria de los indicadores de cada integrante.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 33,68

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá tener por lo menos un capital de trabajo no inferior al 50% del presupuesto oficial de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3. los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.21	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.19	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno

de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

5.2.1.1.9. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE O PERSONA NATURAL.

5.2.1.1.10. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

5.2.1.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

5.2.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

5.2.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

5.2.1.1.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

5.2.1.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (Representante legal de la empresa).

5.2.1.1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM). (Representante legal de la empresa).

5.2.1.1.17. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILTAR DEFINIDA. Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

5.2.1.1.18. HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO. Del proponente Persona Natural o de la empresa proponente.

5.2.1.1.19. CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA. (De titularidad del proponente persona jurídica o de la persona natural).

5.2.1.1.20. APORTAR LOS ANEXOS DISPUESTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con lo establecido en el presente pliego y cuando aplique.

5.2.1.1.21. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para demostrar la experiencia específica, el proponente deberá aportar el contrato y acta de liquidación final de mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados y liquidados; cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y la cuantía de cada uno, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a 2026. Cada uno de los contratos presentados deben tener relacionados la totalidad de los siguientes códigos UNSPC

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
FIBRAS	11151500
CUERPOS SÓLIDOS DE METAL	11191500
CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO	13101600
PLASTICOS TERMOFORMADOS	13101900
CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO	24121500
SUMINISTROS DE ACOLCHADOS	24141600
COMPONENTES ESTAMPADOS	31281500
EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN	42251600
PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR	42251700
MESAS DE JUEGO Y JUEGOS	48121200
COLECCIONABLES	49101600
PREMIOS	49101700
EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	49161500
EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	49161600
EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA	49161700
EQUIPOS DE GIMNASIA	49171500
EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	49201500
EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	49211800
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49221500
EQUIPO DE PARQUES INFANTILES	49241500
EQUIPO DE RECREO	49241600
PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101500
CAMISAS Y BLUSAS	53101600
MEDIAS Y CALCETINES	53102400
ACCESORIOS DE VESTIR	53102500
UNIFORMES	53102700
PRENDAS DE DEPORTE	53102900

CAMISETAS	53103000
CHALECOS	53103100
SEÑALIZACIÓN	55121700
SEÑALIZACIONES	55121900
PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS	56101900
JUGUETES	60141000
JUEGOS	60141100
EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	60141200
DISTRIBUCIÓN	80141700
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500
IMPRESIÓN	82121500
GRABADO	82121600

El proponente deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o recibo final expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

El Municipio de Silvia Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,05%.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

5.2.1.1.22. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.1.1.23. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. DECLARATORIA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE SILVIA podrá declarar desierta la presente SUBASTA INVERSA presencial, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total. No habrá adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará dentro de la audiencia de subasta inversa, respetando los factores de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del presente pliego de condiciones.

5.4 DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Acreditación de la situación militar definida del representante legal (varones).
- Certificado de antecedentes fiscales.
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales en menores de 18 años
- Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificación de la cuenta bancaria.

5.5 FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA. (Mayor valor de descuento ofrecido para la totalidad de los ítems, el descuento debe ser el mismo para todos los ítems, no se aceptan descuentos diferenciales entre los ítems que componen el presupuesto oficial).**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems señalados en el presente pliego, el descuento ofrecido y sus respectivos precios unitarios, **respetando los máximos señalados por la entidad en el estudio previo,** en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al descuento ofrecido para todos los ítems de la propuesta de conformidad con el anexo que se adjunta en el presente pliego.

Para la realización de cada uno de los lances, los proponentes deberán diligenciar el formulario entregado para el efecto en la audiencia de subasta. El valor de la propuesta inicial a tener en cuenta para efectos de iniciar la subasta y de cada lance que realicen los proponentes será el **precio total de la propuesta.**

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación será total, no se aceptarán ofertas parciales.

6.2. MARGEN VÁLIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos iguales o superiores al **CERO PUNTO CINCO** por ciento (0.5%) del MAYOR VALOR DE DESCUENTO OFRECIDO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo (0.5%) del mayor valor de descuento ofrecido, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VÁLIDO, por tanto, no podrá seguir siendo partícipe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el valor inicial que fue presentado como su propuesta final.

6.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

6.3.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6.3.2 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el mayor valor de descuento ofrecido (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes.

6.3.3 REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

6.3.4 PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el valor de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

El lapso máximo de tiempo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último.

En la audiencia pública de subasta presencial se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.

- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.

- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.

- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Precios artificialmente bajos

Si el **MUNICIPIO DE SILVIA** llegare a estimar al momento de adjudicar que el descuento ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

En caso de que un solo proponente resultare habilitado, se adjudicará el presente proceso siempre y cuando ajuste el valor de su propuesta al lance mínimo requerido en este proceso.

Capítulo VII.

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA"

7.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
2. Garantizar la calidad de los materiales y/o equipos.
3. Entregar los elementos requeridos y objeto del presente proceso, en el almacén de la Administración Municipal de Silvia.

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio.
7. Reportar de manera inmediata al Municipio, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
12. Asumir los costos en que pueda incurrir para la eficaz prestación del servicio contratado.
13. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.1.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Suministrar las herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
5. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Dar trámite a las actas de pago parciales y/o final.
7. Suministrar la documentación necesaria para el transporte de la máquina en los recorridos de origen- destino- origen.
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente contratación por la modalidad de subasta inversa es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($69.066.059) M/CTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, suma que podrá decrecer conforme al resultado de la subasta.

El valor final del contrato será la sumatoria que resulte de multiplicar el número de elementos suministrados por el valor unitario pactado.

7.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

El MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor acordado de los elementos y/o servicios suministrados se cancelará en un solo pago de conformidad al cumplimiento de las exigencias técnicas y al visto bueno del supervisor, con previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, previo recibido a satisfacción del supervisor del presente contrato, en el lugar que el supervisor del contrato indique para tal fin.

7.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el oferente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación. Con la firma del contrato se perfecciona el mismo.

7.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive de los presentes estudio es de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

7.6 GARANTÍAS

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, en original y con firma original, -no escaneada-, una **Garantía de Seriedad de la Oferta** que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Silvia.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Silvia una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.* La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser **del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.**

La Vigencia de la Garantía será **de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente** proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes y a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Cumplimiento. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su

valor no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial** y la Vigencia de la Garantía será **de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso**.

Calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del diez por ciento (10%), con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MUNICIPIO DE SILVIA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SILVIA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del oferente todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. Se deben tener en cuenta al presentar propuesta todos los descuentos de ley y los establecidos por las autoridades departamentales.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.8 SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Silvia, o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del

contratista seleccionado.

7.9 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA debe mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO DE SILVIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE SILVIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactará expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

7.14 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE SILVIA podrá aplicar las siguientes multas:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos.

2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de calidad de los elementos suministrados, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los elementos a adquirir para la necesaria y adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el 0.10% del valor del contrato, por cada día de retraso.

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o por el Municipio de Silvia para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

6. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes del supervisor respecto de la ejecución del contrato, la corrección de los defectos observados en el suministro de los elementos entregados, la entrega del suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

7. Por los errores u omisiones que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale el Municipio de Silvia, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale el Municipio de Silvia.

8. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta.

9. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO DE SILVIA podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

7.15 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO DE SILVIA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

7.16 PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO

La declaratoria de incumplimiento se realizará siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

7.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos de la presente selección abreviada – subasta inversa (estudios previos, pliegos definitivos, adendas, etc.).
- La propuesta presentada por el proponente adjudicatario.

CAPÍTULO VIII

8.1. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende adquirir a título de compraventa de implementación deportiva para el desarrollo de actividades deportivas recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Silvia Cauca.

Los vehículos mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Estos deberán tener al menos las especificaciones técnicas solicitadas anteriormente en el presente Pliego de Condiciones.

Se firma en Silvia, Cauca a los veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS LOPEZ MORALES
Alcalde municipal

Proyectó: Dr. Juan David González Villamarín - Abogado Contratista
Aprobó: Dra. Sandra Elizabeth Corpus Hurtado - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2026.
Ubicación: Archivo Oficina Asesora jurídica

ANEXO No. 1

FORMULARIO PARA LANCES DENTRO DE LA SUBASTA PRESENCIAL (NO APLICA PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL)

PROPONENTE: _____

VALOR LANCE: _____

MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO INTERÉS EN REALIZAR NUEVOS LANCES, CON LAS IMPLICACIONES QUE ELLO ACARREA. ( )

ANEXO No. 2

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Dirigido al MUNICIPIO DE SILVIA

CALLE 9 No 2-47 – PARQUE PRINCIPAL BARRIO CENTRO

Objeto: XXX

- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Indicar si es: "SOBRE NÚMERO 1" o "SOBRE NÚMERO 2".

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SILVIA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº MS-MC-SIP-007-2026

OBJETO:

_____ (nombre del oferente) de acuerdo con las bases de la SUBASTA INVERSA hago la siguiente propuesta para la presente Selección Abreviada – Subasta y, en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO DE SILVIA,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que somos comerciantes que cumplimos las normas vigentes (comerciales, tributarias, anti contrabando, laborales, etc.)

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del oferente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO No. 5.

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Silvia, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SILVIA

Ciudad

REFERENCIA: Subasta Inversa Presencial No. **MS-MC-SIP-007-2026**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 6

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Silvia, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE SILVIA

REFERENCIA: Subasta Inversa Presencial No. **MS-MC-SIP-007-2026**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*),

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 7

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SILVIA
CONTRATISTA	
OBJETO	"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA."
VALOR	**SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 69.066.059) MCTE**
PLAZO	TRES (03) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS LOPEZ MORALES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.720.845 de Silvia – Cauca, quién obra en nombre y representación de La Alcaldía del Municipio de Silvia, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SILVIA** o **LA ENTIDAD**, por una parte, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: XXXXXXXX. El presente contrato se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 69.066.059) MCTE"**de conformidad con las reglas del pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 69.066.059) MCTE IVA incluido. CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor acordado de los elementos y/o servicios suministrados se cancelará en un solo pago de conformidad al cumplimiento de las exigencias técnicas y al visto bueno del supervisor, con previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, previo recibido a satisfacción del supervisor del presente contrato, en el lugar que el supervisor del contrato indique para tal fin. **CLAUSULA CUARTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 948 del 21 de octubre de 2026. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO:**TRES (03) DIAS CALENDARIO, para el inicio se debe suscribir el acta de inicio, suscrita por las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para la entrega de los suministros se deberá tener en cuenta el cronograma de actividades definido en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad. 4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato. 6. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil. 7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 797 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. 8. El contratista deberá constituir a favor del municipio de Silvia las garantías pactadas en el contrato. 9. Cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio, especialmente las consagradas en el artículo 922 y siguientes del mismo Código, referentes a las obligaciones del vendedor. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- (1)** Pagar los suministros efectivamente entregados, previa suscripción del acta de pago y la expedición del documento de entrada a almacén general. **(2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato. **(3)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **(4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del él forman parte. **(5)** Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SILVIA, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **2. Seriedad de la oferta:** La Vigencia **de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso** y su valor asegurado es el **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial**. **3. Calidad de los bienes suministrados**. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del diez por ciento (10%), con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MUNICIPIO DE SILVIA podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SILVIA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, el **CONTRATISTA** será

responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar a LA ENTIDAD, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, LA ENTIDAD deberá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá aplicar las siguientes multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de calidad de los elementos suministrados, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los elementos a adquirir para la necesaria y adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el 0.10% del valor del contrato, por cada día de retraso. 5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o por el Municipio de Silvia para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.6. Por no acatar, en el plazo otorgado, las órdenes del supervisor respecto de la ejecución del contrato, la corrección de los defectos observados en el suministro de los elementos entregados, la entrega del suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señalas en la propuesta, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 5.0% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 7. Por los errores u omisiones que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean corregidos dentro del término que para el efecto señale el municipio de Silvia, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo que para el efecto señale el municipio de Silvia .8. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 9. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL MUNICIPIO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el

mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejercerá el funcionario que designe el Municipio de Silvia, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa de la ENTIDAD, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-**La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE SILVIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el contrato a celebrar se pactará expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el municipio de Silvia, municipio de Silvia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Todos los documentos referidos en el presente contrato; **b)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **c)** El pliego de condiciones y los estudios previos, **d)** Las garantías exigidas; **e)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago de estampillas y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el MUNICIPIO se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en el municipio de Silvia a los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2026.

Alcalde **Contratista**

ANEXO N° 8

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALORES	
				V. UNIT	V.TOTAL
1	Juego Inflable castillo, 4.00m frente x 3.00m fondo x 2.20m alto. Color por definir con el supervisor. Materiales: lona brincaflex tipo carpa 100% impermeable con recubrimiento en PVC repelente a factores ambientales con recubrimiento uv no decolora ni destiñe para zonas de alto tráfico y lona R Y L 453 tipo morral 80% impermeable, con estructuras internas en poliéster 30100 ventanas en mallas industrial textil cosido y reforzado con hilo tipo nylon, con máquina de coser industrial con 4 costuras reata de seguridad logos en tela sobre puesta en LONA A300 TIPO GUYAERA IMPORTADA en impresión digital a 1.440 dpi en tinta solvente. La garantía de los productos será de un (1) año y cubre defectos de manufactura, no aplica por daños ocasionados por mal uso o instalación sin los requisitos mencionados en el manual del usuario, los transportes requeridos para la garantía serán asumidos por el comprador. Los inflables incluyen: Manuel de operación del juego, Motor eléctrico, Kit de reparación, Tula almacenamiento	Juego	1		
2	Pelota de fundamentación para Baloncesto, vulcanizada, material PVC	Unidad	10		
3	Pelota de fundamentación para Fútbol, vulcanizada, material PVC	Unidad	10		
4	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 24" cms de diámetro interno aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm.	Unidad	100		
5	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla L	Juego	2		
6	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla M	Juego	2		
7	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla S	Juego	2		
8	Juego de uniformes deportivos para fútbol sala, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color	Juego	4		

	con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16				
9	Juego de uniformes deportivos para fútbol sala, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2		
10	Juego de uniformes deportivos para fútbol, juvenil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas S y M	Juego	2		
11	Juego de uniformes deportivos para fútbol, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	4		
12	Juego de uniformes deportivos para fútbol, masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas L y XL	Juego	5		
13	Juego de uniformes deportivos para baloncesto, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2		
14	Juego de uniformes deportivos para baloncesto, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2		
15	Juego de uniformes deportivos para voleibol, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	1		
16	Juego de uniformes deportivos para voleibol, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2		
17	Balón de fútbol # 5, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	18		

18	Balón de fútbol # 4, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 350 - 390 gr, circunferencia: 63,5 - 66 cm, rebote: 110 a 150 cm.	Unidad	18		
19	Balón de fútbol # 3, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 234 - 270 gr, circunferencia: 58 - 60 cm, rebote: 95 a 125 cm.	Unidad	18		
20	Balón minivoley P.U. laminado # 4, uso recereativo e institucional. Competencia y entrenamiento. Avalo Fedevoley.	Unidad	10		
21	Balón voleibol P.U. laminado # 5, uso recreativo e institucional. Competencia y entrenamiento. Avalado Fedevoley.	Unidad	15		
22	Balón de fútbol sala, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 65 cm.	Unidad	18		
23	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 3,0 mm de grueso, tipo Normal, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 0, Fondo Inferior 1,50 mts	Par	4		
24	Cono señalización de polietileno de 40 cm con huecos	Unidad	100		
25	Poste en plástico ABS 120X25	Unidad	40		
26	Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox.	Unidad	112		
27	Tabla para patinaje ajustable 180 x 60 cm	Unidad	5		
28	Balón para baloncesto infantil # 5, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) construidos y separados por canales para mejor visualización (REGLA FIBA), colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR	Unidad	6		
29	Balón para baloncesto femenino # 6, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) construidos y separados por canales para mejor visualización y agarre (REGLA FIBA), Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR.	Unidad	10		
30	Aro flexible Pro P/ Baloncesto 80KG, diametro 45 cm, resorte metálico 10 cm, base del aro de 15 cm	Unidad	4		
31	Antena para malla de Voleibol en fibra de vidrio	Par	3		
32	Malla voleibol en PE cuadros de 10x10 cm de 1 metro x 9,50metros aprox. Borde superior reforzado de 7 cm, borde inferior de 5 cm, 2 bandas laterales de 5 cm	Unidad	2		

33	Postes metalicos para voleibol graduables en tubo de 2/2 tipo peado con triquete y tensor porttiles y bases bajo tierra.	Par	2		
34	Malla para baloncest PP 6MM	Par	2		
35	Trofeo para campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	4		
36	Trofeo para sub campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	4		
37	Trofeo para tercer lugar, base en madera y lamina marcada a full color con información institucional	Unidad	4		
38	Medalla especial personalizada, troquelada, centro a full color, baño antiguo, tipo oro, plata y bronce, con cinta sublimada, con escudo y descripción institucional	Unidad	310		
				VALOR TOTAL	

PROPONENTE:
NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
EMAIL:

FIRMA

ANEXO 9

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	
				V. UNIT	V.TOTAL
1	Juego Inflable castillo, 4.00m frente x 3.00m fondo x 2.20m alto. Color por definir con el supervisor. Materiales: lona brincaflex tipo carpa 100% impermeable con recubrimiento en PVC repelente a factores ambientales con recubrimiento uv no decolora ni destiñe para zonas de alto tráfico y lona R Y L 453 tipo morral 80% impermeable, con estructuras internas en poliéster 30100 ventanas en mallas industrial textil cosido y reforzado con hilo tipo nylon, con máquina de coser industrial con 4 costuras reata de seguridad logos en tela sobre puesta en LONA A300 TIPO GUYAERA IMPORTADA en impresión digital a 1.440 dpi en tinta solvente. La garantía de los productos será de un (1) año y cubre defectos de manufactura, no aplica por daños ocasionados por mal uso o instalación sin los requisitos mencionados en el manual del usuario, los transportes requeridos para la garantía serán asumidos por el comprador. Los inflables incluyen: Manuel de operación del juego, Motor eléctrico, Kit de reparación, Tula almacenamiento	Juego	1	$12.462.247	$12.462.247
2	Pelota de fundamentación para Baloncesto, vulcanizada, material PVC	Unidad	10	$ 19.450	$194.500
3	Pelota de fundamentación para Fútbol, vulcanizada, material PVC	Unidad	10	$19.450	$194.500
4	Ula ula material ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), diseño tipo plano con una curva pronunciada, sin uniones, de 24" cms de diámetro interno aprox., medidas aproximadas: ancho 2 cms, grosor 5 mm.	Unidad	100	$14.300	$1.430.000
5	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla L	Juego	2	$336.000	$ 672.000
6	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla M	Juego	2	$ 336.000	$ 672.000
7	Juego de petos deportivos tipo esqueleto x 15 unidades en tela malla, numeración y logotipos institucionales sublimados, talla S	Juego	2	$ 336.000	$ 672.000
8	Juego de uniformes deportivos para fútbol sala, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	4	$ 800.000	$ 3.200.000
9	Juego de uniformes deportivos para fútbol sala, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2	$ 800.000	$1.600.000

10	Juego de uniformes deportivos para fútbol, juvenil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas S y M	Juego	2	$1.200.000	$2.400.000
11	Juego de uniformes deportivos para fútbol, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	4	$1.200.000	$4.800.000
12	Juego de uniformes deportivos para fútbol, masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 15 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas L y XL	Juego	5	$800.000	$4.000.000
13	Juego de uniformes deportivos para baloncesto, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2	$800.000	$1.600.000
14	Juego de uniformes deportivos para baloncesto, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2	$800.000	$1.600.000
15	Juego de uniformes deportivos para voleibol, infantil masculino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	1	$800.000	$800.000
16	Juego de uniformes deportivos para voleibol, infantil femenino, camiseta, pantaloneta y medias, por 10 unidades, diseño 100% subiimación a full color con numeración, logotipos y descripción institucional, tela Afrik, tallas 14 y 16	Juego	2	$800.000	$1.600.000
17	Balón de fútbol # 5, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 420 - 445 gr, circunferencia: 68,5 - 69,5 cm, rebote: 135 a 155 cm.	Unidad	18	$111.900	$2.014.200
18	Balón de fútbol # 4, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 350 - 390 gr, circunferencia: 63,5 - 66 cm, rebote: 110 a 150 cm.	Unidad	18	$100.700	$1.812.600
19	Balón de fútbol # 3, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 234 - 270 gr, circunferencia: 58 - 60 cm, rebote: 95 a 125 cm.	Unidad	18	$89.500	$1.611.000
20	Balón minivoley P.U. laminado # 4, uso recereativo e institucional. Competencia y entrenamiento. Avalo Fedevoley.	Unidad	10	$173.450	$1.734.500
21	Balón voleibol P.U. laminado # 5, uso recreativo e institucional. Competencia y entrenamiento. Avalado Fedevoley.	Unidad	15	$183.900	$2.758.500
22	Balón de fútbol sala, linea competencia, construcción laminado al calor, cubierta en PVC, peso 400 - 440 gr, circunferencia: 62 - 64 cm, rebote: 50 a 65 cm.	Unidad	18	$111.900	$2.014.200
23	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 3,0 mm de grueso, tipo Normal, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 0, Fondo Inferior 1,50 mts	Par	4	$232.150	$928.600

24	Cono señalización de polietileno de 40 cm con huecos	Unidad	100	$21.250	$2.125.000
25	Poste en plástico ABS 120X25	Unidad	40	$19.150	$766.000
26	Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox.	Unidad	112	$2.150	$240.800
27	Tabla para patinaje ajustable 180 x 60 cm	Unidad	5	$384.000	$1.920.000
28	Balón para baloncesto infantil # 5, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) construidos y separados por canales para mejor visualización (REGLA FIBA), colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR	Unidad	6	$66.650	$399.900
29	Balón para baloncesto femenino # 6, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) construidos y separados por canales para mejor visualización y agarre (REGLA FIBA), Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR.	Unidad	10	$68.650	$686.500
30	Aro flexible Pro P/ Baloncesto 80KG, diametro 45 cm, resorte metálico 10 cm, base del aro de 15 cm	Unidad	4	$352.250	$1.409.000
31	Antena para malla de Voleibol en fibra de vidrio	Par	3	$161.200	$483.600
32	Malla voleibol en PE cuadros de 10x10 cm de 1 metro x 9,50metros aprox. Borde superior reforzado de 7 cm, borde inferior de 5 cm, 2 bandas laterales de 5 cm	Unidad	2	$520.000	$1.040.000
33	Postes metalicos para voleibol graduables en tubo de 2/2 tipo peado con triquete y tensor porttiles y bases bajo tierra.	Par	2	$1.392.000	$2.784.000
34	Malla para baloncest PP 6MM	Par	2	$111.100	$222.200
35	Trofeo para campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	4	$180.900	$723.600
36	Trofeo para sub campeón, base en madera y lamina marcada a full color con escudo y descripción institucional	Unidad	4	$161.850	$647.400
37	Trofeo para tercer lugar, base en madera y lamina marcada a full color con información institucional	Unidad	4	$60.928	$243.712
38	Medalla especial personalizada, troquelada, centro a full color, baño antiguo, tipo oro, plata y bronce, con cinta sublimada, con escudo y descripción institucional	Unidad	310	$14.850	$4.603.500
VALOR TOTAL					**$69.066.059**

ANEXO 10.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SILVIA

Silvia - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el MUNICIPIO DE SILVIA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del pliego y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Silvia – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo

- explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me comprometo formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Convocatoria Pública de Mínima Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, además de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SILVIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de Mínima Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

- Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás oferentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del MUNICIPIO DE SILVIA para corroborar tales afirmaciones.

- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.

Si se conociera mi incumplimiento a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE SILVIA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

Estudios Previos pliegos para compraventa de implementación deportiva para los procesos de formación deportiva y recreativa del municipio de Silvia.

ANEXO No. 11

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SILVIA

Silvia - Cauca

Ref: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente"), mediante el presente manifiesto mi interés para participar en el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. **MS-MC-SIP-007-2026,** el cual tiene como objeto: _____
_____

Atentamente,

Nombre del oferente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la(s) firma (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)